

2810-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con ocho minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL del cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones del TEI de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502590902	JAIME SALAZAR SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501620421	FLORA ROJAS FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
503580882	WILLIAM ACOSTA VENEGAS	TESORERO PROPIETARIO
205340946	DELBETH CRISTINA JIMENEZ GUERRERO	PRESIDENTE SUPLENTE
503860189	JASHIR MANUEL MESEN FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108110080	MARJORIE UMAÑA FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503730568	HAZZAN ZADATH BRAYS PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502590902	JAIME SALAZAR SANCHEZ	TERRITORIAL
502550108	VIVIEN MORA BRENES	TERRITORIAL
112150068	LUIS DIEGO CAMPOS VARGAS	TERRITORIAL
108750256	NANCY ELENA RIVAS ELIZONDO	TERRITORIAL
503630953	PEDRO ANDRES MESEN FERNANDEZ	TERRITORIAL
504170435	ZURELY DE LOS ANGELES NUÑEZ MORA	ADICIONAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberación Nacional se encuentra vigente hasta el día doce de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 15017, 15390 sie 14563-2021